

DECRETO N° AP- 1453 / 2016 /

COLINA, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: Los artículos 54 y 55 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; los artículos 1 y 2 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, modificado por el artículo 10 de la Ley 19.280; La Ley 19.880, y las facultades que me conceden los artículos 12 y 63 letra c) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata por jornada parcial de 22 horas semanales a una persona para que efectúe labores en la Unidad de SERVICIOS GENERALES, dependiente de la Dirección de OPERACIONES. Y Don (ña) MORALES GUERRA LUIS EDUARDO, cumple con los requisitos apropiados.-

2.- El Certificado que acredita que esta contratación no excede el marco presupuestario legal.-

DECRETO:

1.- Nombrase a contrata jornada parcial de veintidós horas semanales, de 08:30 a 13:00 horas, a contar del 01 de Enero de 2017 y hasta que sean necesarios sus servicios sin exceder el 31 de Diciembre de 2017, a don (ña) MORALES GUERRA LUIS EDUARDO, [REDACTED] para que efectúe labores en la Unidad de SERVICIOS GENERALES, dependiente de la Dirección de OPERACIONES.

2.- Dicho Nombramiento se efectúa asimilado al Grado 14° E.M. de la Planta de AUXILIAR de este Municipio.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha señalada en el N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.-

4.- Dejase constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública.-

5.- Páguese al funcionario mencionado la remuneración proporcional correspondiente a contar de la fecha señalada en el N° 1 del presente Decreto, e imputese el gasto al Subtítulo 21, Ítem 02, Asignación 000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría General de la República, hecho, Archívese.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)


**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/MNQ/mlc

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Interesado
Archivo